CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

UNIVERSIDAD CHAPULTEPEC
"Por la Razón y el Saber"

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES ADUN A.C, "UNIVERSIDAD CHAPULTEPEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALBA ESTHELA RENDÓN CASTAÑÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS REPRESENTADA POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI, EN SU CARÁCTER DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "LA CEAV" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A N T E C E D E N T E S

"LA UNIVERSIDAD" Y "LA CEAV", EN ADELANTE DENOMINADOS "LAS PARTES".

CONSIDERANDO EL INTERÉS MUTUO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ESQUEMAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN, EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSCIENTES DE QUE EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, COMO PARTE DEL INDICADOR VII.A.2. QUE CONSIDERA AL ÍNDICE DE INTEGRIDAD GLOBAL Y SU CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROFESIONALIZACIÓN, Y QUE LA MISMA PROFESIONALIZACIÓN ES UNA DE LAS PRIORIDADES DEL PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018 DENTRO DE SU OBJETIVO 4: MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN LA APF, EN ESPECÍFICO PARA LA ESTRATEGIA 4.2 FORTALECER LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS LÍNEAS DE ACCIÓN 4.2.1 ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SPC Y 4.2.5 PROMOVER CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON FINES DE DESARROLLO PROFESIONAL, Y

RECONOCIENDO LAS VENTAJAS DE ESTABLECER LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA *"LA UNIVERSIDAD"* QUE:

I.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 20813, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ DE LA QUE ES TITULAR, DE LA NOTARÍA N° 17 DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE TIENE COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EUGENIA NÚMERO 1010 COLONIA DEL VALLE, MÉXICO, D.F., C.P. 03100

QUE ESTÁ INSCRITA EN LA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE AUA 101026 5Y0

I.2.- "LA UNIVERSIDAD" ASIGNA COMO PERSONA AUTORIZADA PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, CANALIZACIÓN, NUEVOS PROYECTOS Y CUALQUIER FIN RELACIONADO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS AL MTRO. GUSTAVO BARRON ALANIS DIRECCION ACADÉMICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO: TELÉFONO DE OFICINA 1167-5760 EXT. 5030 CORREO ELECTRÓNICO gbarron@uchapultepec.edu.mx, ASÍ COMO AL LIC. ANDRES MIJANGOS RIVERA, VINCULACION EMPRESARIAL PARA CUALQUIER TEMA RELACIONADO A LA EXT. 5774 CORREO ELECTRÓNICO informes@uchapultepec.edu.mx

I.3.- "LA UNIVERSIDAD" CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE PARA OFRECER A "LA CEAV":

A. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA NIVEL DE BACHILLERATO Y DE TITULACIÓN PARA LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDADES, MAESTRÍA Y DOCTORADO.

II.- DECLARA "LA CEAV":

II.2. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, ENCARGADO DE FUNGIR COMO ÓRGANO OPERATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL-

II.3. "LA CEAV" ASIGNA COMO PERSONA DE CONTACTO PARA CUALQUIER FIN RELACIONADO A LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO AL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BEISTEGUI, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS TELEFONO 1000 2000 EXT. 57840.

II.4. QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN ANGEL URRAZA 1137, COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUAREZ, C.P. 03100 MÉXICO D.F.

DECLARA "LA UNIVERSIDAD" Y "LA CEAV"
QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA ESTAR Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

"LAS PARTES", CONFORME A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FOMENTARÁN LA COOPERACIÓN EN LA MATERIA OBJETO DE ESTE "CONVENIO", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" OFRECE AL PERSONAL DE ESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y FAMILIARES DIRECTOS BECAS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO EN COLEGIATURAS DE ESTUDIOS A NIVEL PREPARATORIA, 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO EN COLEGIATURAS DE ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURAS, 20% (VEINTE POR CIENTO) EN COLEGIATURAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE ESPECIALIDADES, 20% (VEINTE POR CIENTO) EN COLEGIATURAS DE ESTUDIOS DE NIVEL MAESTRÍA Y 20% (VEINTE POR CIENTO) EN COLEGIATURAS DE ESTUDIOS A NIVEL DOCTORADO.

SEGUNDA.- LA BECA SE MANTIENE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) ACREDITAR SUS MATERIAS EN PERIODO ORDINARIO.
b) MANTENER PAGO PUNTUAL DE SUS COLEGIATURAS.
c) PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) EN CALIFICACIÓN FINAL, (AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE, TRIMESTRE O CUATRIMESTRE, SEGÚN CORRESPONDA).
d) NO TRAMITAR BAJA TEMPORAL O DEFINITIVA.

TERCERA.- EL DESCUENTO ANTES MENCIONADO SE APLICA PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA EN ACTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, FAMILIARES DIRECTOS DE ESTOS (HIJOS O HIJAS, CONCUBINO O CONCUBINA), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS" DE "LA CEAV".

CUARTA.- LA BECA SE SOLICITARÁ CON CARTA DE AUTORIZACIÓN VIGENTE EN ORIGINAL EMITIDA POR "LA CEAV", COPIA DE LA CREDENCIAL VIGENTE COMO PERSONAL DE "LA CEAV"; EN CASO DE SER FAMILIAR DIRECTO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, COPIA CERTIFICADA QUE AVALE EL PARENTESCO DEL FAMILIAR DIRECTO Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, LAS CUÁLES SERÁN ENTREGADAS A "LA UNIVERSIDAD" AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

QUINTA.- "LA CEAV" SE COMPROMETE A EXHIBIR Y/O REPARTIR LA PROPAGANDA QUE "LA UNIVERSIDAD" LE ENTREGUE YA SEA DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA. ASIMISMO, SE COMPROMETE A DIFUNDIR EN SUS PUBLICACIONES O CIRCULARES YA SEA PERIÓDICA O ESPORÁDICAMENTE, LAS BECAS Y BENEFICIOS QUE OFRECE "LA UNIVERSIDAD" AL PERSONAL DE "LA CEAV".

SÉXTA.- EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE BECAS, SERÁ INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" AYUDARÁ AL PERSONAL DE "LA CEAV", ASÍ COMO A SUS FAMILIARES Y COLABORADORES PARA LA CULMINACIÓN, TITULACIÓN O INICIO DE UNA NUEVA CARRERA O MAESTRÍA, FORMANDO GRUPOS QUE PERMITAN BRINDAR UN SERVICIO RÁPIDO Y EXPEDITO.

OCTAVA.- INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS.

NOVENA.- CURSOS DE CORTA DURACIÓN Y PERSONALIZADOS DIRIGIDOS A SERVIDORES PUBLICOS PARA LOS CUALES EMITIRÁN CERTIFICADOS DE FORMACIÓN AVALADOS POR AMBAS INSTITUCIONES.

DÉCIMA.- REALIZACIÓN CONJUNTA DE EVENTOS DIVERSOS TALES COMO CONGRESOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, VIDEOCONFERENCIAS, ENTRE OTROS, SOBRE TEMAS DE INTERÉS COMÚN.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONEN U OBTENGAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONVENIO". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A "LA CEAV", EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- ESTE "CONVENIO" NO REPRESENTA COMPROMISO ECONÓMICO ALGUNO PARA LAS "LAS PARTES", POR LO QUE SU SUSCRIPCIÓN NO IMPLICA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA DEL PRESENTE O DE FUTUROS EJERCICIOS PRESUPUESTALES.

PARA LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE "LAS PARTES", QUE IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, ÉSTAS ACUERDAN QUE LOS GASTOS EN QUE EN SU CASO INCURRAN, SERÁN CON CARGO A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, SIENDO OBLIGATORIO OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y DE AUSTERIDAD QUE CORRESPONDAN AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA TERCERA.- LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR O CUALESQUIERA OTROS DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A "LAS PARTES", Y PODRÁN SER USADOS ÚNICAMENTE PARA FINES EDUCATIVOS.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PERSONAS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS O QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE "CONVENIO", SE ENTENDERÁN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LOS EMPLEÓ, CONTRATÓ O DESIGNÓ, POR LO QUE CADA UNA DE "LAS PARTES", ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO Y MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESENTE "CONVENIO" PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES". DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE

INSTRUMENTO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEXTA.- CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE "CONVENIO", PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LAS CLÁUSULAS DE ESTE "CONVENIO".

EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO.

ENTERADAS "LAS PARTES" Y AL CALCE DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

Por "LA CEAV"

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por la " Universidad Chapultepec "

LIC. ALBA ESTHELA RENDON CASTAÑON
REPRESENTANTE LEGAL

Por la "CEAV"

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BEISTEGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS